Bogotá, abril 18 de 2018

Doctor

**GERARDO VEGA MEDINA**

Director

Fundación Forjando Futuros

Calle 33 Nº 78-45 Of 302, Barrio Laureles

Medellín

**Asunto:** Noticia titulada: ¿Quiénes se quedaron con la TIERRA?

Dr. Vega, Cordial saludo,

Entre el 16 y el 18 de abril del presente año varios medios de comunicación hicieron referencia a un estudio de la Fundación Forjando Futuro en el que se advierte que AngloGold Ashanti Colombia está entre las 25 empresas y 47 personas naturales tienen sentencias en su contra en las que ordenan devolver tierras que fueron obtenidas a través de despojos y de forma ilegal.

Al respecto, nos permitimos aclarar lo siguiente:

1. AngloGold Ashanti Colombia es una empresa que opera al amparo de las leyes nacionales y promueve y respeta los derechos humanos en todas sus operaciones.
2. A la fecha no existe ninguna sentencia judicial en la que se haya condenado a la Compañía por despojo de tierras o aprovechamiento de tal situación, ni tampoco por tener vínculo alguno con circunstancias de violencia en la zona o de haber adquirido predios o títulos mineros como consecuencia de esto.
3. La providencia a la que se refiere el reporte publicitado por la fundación Forjando Futuros corresponde a una medida cautelar de suspensión de varios títulos mineros en Chocó, los cuales se encuentran en trámite de cesión total de derechos a la Sociedad Exploraciones Chocó Colombia.
4. AngloGold Ashanti no es propietaria de ningún predio en la zona mencionada, y no tiene ningún interés en títulos mineros ubicados en el Departamento del Chocó.
5. El trámite de solicitud y otorgamiento de contratos de concesión minera se realiza ante el Estado Colombiano y es la autoridad minera del orden nacional (Agencia Nacional Minería) en representación del Estado la que, previa revisión de cumplimiento de requisitos legales, otorga los títulos mineros. La situación de orden público o condición de tenencia de la tierra donde se presentan propuestas de contrato de concesión, no tiene ninguna injerencia o vinculo respecto del otorgamiento de contratos de concesión minera por parte del Estado a particulares.
6. Cabe recordar, además, que el otorgamiento de un título minero no otorga propiedad sobre la tierra. Es un derecho para explorar el subsuelo e implica el cumplimiento de derechos y obligaciones frente al Estado, que es el titular y dueño del mismo.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente corregir la afirmación que hace a los medios de comunicación y en el estudio de la Fundación Forjando Futuros. Este tipo de comentarios infundados afectan negativamente a un sujeto de derecho que cumple a cabalidad con sus obligaciones ante todos sus grupos de interés.

No obstante y como empresa comprometida con la promoción y respeto de los DDHH y en cumplimiento de los Principios Rectores de Empresas y Derechos Humanos de la ONU, consideramos que la comunicación con todos los grupos de interés es vital y por ello siempre estamos y abiertos a dialogar de forma respetuosa y transparente con organizaciones de la sociedad civil como la Fundación Forjando Futuros. Por lo anterior, extendemos una invitación a reunirnos con el fin de conocer mejor el trabajo de la Fundación y ofrecer información sobre la empresa y nuestros proyectos, así como discutir temas que puedan ser de su interés.

Cordialmente,

María Calero Leyva

Gerente de Derechos Humanos y Proyectos Estratégicos

AngloGold Ashanti Colombia